20211500014923

Popayán, 2021-02-03 Radicación: 20211500014923

ACTA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO No. 20201800021437 DE 2020.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S
NIT: 901043880-8
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CLAUDIA QUISOBONI
CEDULA: 1.061.750.043 expedida en Popayán
CUANTIA: VEINTINUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000), IVA INCLUIDO, incluido costos directos e indirectos.
PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio e inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del contrato por monto agotable o hasta el 30 de diciembre de 2020, lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIACIÓN: 9 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE REINICIACIÓN: 3 DE FEBRERO DE 2021
CDP: 2020.CEN.01.4211 del 26/10/2020.
RDP: 2020.CEN.01.4847 del 09/12/2020.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS BICICLETAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA POPAYAN.

En la ciudad de Popayán se reunieron el ingeniero **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.647.789 expedida en Santiago de Cali - Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor y **MARIA CLAUDIA QUISOBONI** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.750.043 expedida en Popayán, actuando en calidad de representante legal de **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO No. 20201800021437 DE 2020,** en razón a los siguientes motivos: **1.** El día 1 de febrero de 2021 la representante legal **MARIA CLAUDIA QUISOBONI** de **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S**, mediante correo electrónico remitió oficio de solicitud de reinicio argumentando lo siguiente: *"(…) 1.Según ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO No. 20201800021437 DE 2020, nuestra empresa ya se encuentra operativa y en disponibilidad técnica para continuar con la ejecución del objeto contractual adquirido.* **2)** El ingeniero **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**, Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor, atendiendo esta solicitud, y una vez analizadas las respectivas condiciones técnicas y además atendiendo lo solicitado por el contratista acepta de mutuo acuerdo reiniciar el presente contrato debido a que desaparecieron los motivos que dieron lugar a la Suspensión No. 20201800021437 del 3 de diciembre de 2020**,** con el fin de que el contratista pueda cumplir con el suministro y realizar el mantenimiento de las bicicletas pertenecientes al proyecto de bicicletas públicas para Popayán. Por las razones anteriores acuerdan: **PRIMERO:** Se aclara que por un error involuntario el objeto del Acta de suspensión No. 20201500430193 de 22 de diciembre de 2020 fue consignado incorrectamente el objeto del contrato, pese a esto, dicha acta de suspensión fue aceptada por el contratista y por el supervisor del contrato. No obstante, se entiende que el objeto de la mencionada Acta de suspensión es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS BICICLETAS

20211500014923

Popayán, 2021-02-03 Radicación: 20211500014923

PERTENECIENTES AL PROYECTO DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA POPAYAN" **SEGUNDO:** Reiniciar el plazo de ejecución del contrato No. 20201800021437 de 2020, a partir del 3 de febrero de 2021. **TERCERO:** La presente reiniciación no genera reconocimientos adicionales al contratista. **CUARTO:** En virtud de la presente reiniciación se deberán ajustar las garantías pactadas en el contrato No. 20201800021437 de 2020. **QUINTO:** La presente reiniciación se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 3 días de febrero de 2021.

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Secretario de Tránsito y Transporte

MARIA CLAUDIA QUISOBONI
Representante legal contratista

Proyectó: Omar Jesús Cantillo Perdomo – Secretario de Tránsito y Transporte
Revisó: Juan Manuel Legarda – Abogado contratista STTP